

0000003

1 NÚMERO

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LA LLAVE S.A.
DE COMERCIO.-----
CUANTÍA: US\$ 500,000.----



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

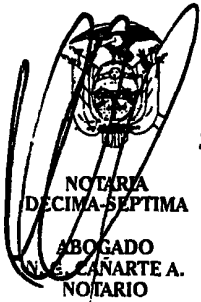
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
8 veintitrés de junio del dos mil cuatro, ante mí, abogado
9 NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
10 TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparecen:
11 Los señores ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO, quien
12 declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico, y
13 EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN, quien declara
14 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que
15 representan en sus respectivas calidades de Presidente y
16 Gerente General de la compañía LA LLAVE S.A. DE
17 COMERCIO, conforme lo acreditan con los nombramientos
18 debidamente inscritos, los mismos que se encuentran
19 en plena vigencia y se acompañan a esta escritura
20 como documentos habilitantes; y debidamente autorizados
21 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
22 misma, celebrada el veintidós de junio del dos mil cuatro,
23 cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta
24 matriz; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad;
25 capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de
26 conocer en virtud de haberme exhibido su documento de
27 identificación. Bien instruidos sobre el objeto y resultados
28 de la presente escritura pública, a la que proceden de una

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me
2 presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que
5 conste el Aumento de Capital y la Reforma al Estatuto
6 Social de la **Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,**
7 que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones
8 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Otorgan este
9 documento y formulan las declaraciones que en él constan,
10 los señores **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO,** y
11 **EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN,** en sus
12 respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la
13 compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,** quienes actúan de
14 acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
15 de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE**
16 **COMERCIO,** celebrada el veintidós de junio del dos mil
17 cuatro.-----
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **LA LLAVE S.A. DE**
19 **COMERCIO,** es una sociedad anónima que se constituyó
20 mediante escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil
21 novecientos sesenta, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
22 doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del
23 Cantón Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil
24 novecientos sesenta.- b) La Compañía ha ido incrementando su
25 capital social hasta llegar actualmente a la cantidad de **DOS MILLONES**
26 **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA,** mediante escritura pública otorgada ante el Notario
28 **Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,** abogado Nelson



0000003



1 Gustavo Cañarte Arboleda, el once de julio del dos mil tres,
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
3 el tres de octubre del dos mil tres.- c) La Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA LLAVE S.A.
5 DE COMERCIO, celebrada el veintidós de junio del dos mil
6 cuatro, según copia certificada del acta que se acompaña
7 como documento habilitante a la presente escritura, resolvió
8 por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social de la
9 compañía en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que
11 una vez perfeccionado el incremento, el capital de la
12 empresa ascienda a TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS) Reformar los
14 Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, y, TRES)
15 Autorizar al Presidente y Gerente General para que realicen
16 todos los trámites legales en orden a obtener la validez
17 jurídica del aumento de capital y Reformas al Estatuto
18 Social convenidas.-----
19 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Fundamentados en lo dicho
20 en las cláusulas precedentes, los señores ANTONIO EMILIO
21 GINATTA CORONADO y EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN,
22 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
23 General de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, ejecutando las
24 resoluciones de Junta General de Accionistas, celebrada el
25 veintidós de junio del dos mil cuatro, declaran: UNO) Que
26 queda aumentado el capital de la compañía LA LLAVE S.A.
27 DE COMERCIO, en la suma de TRES MILLONES DE
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

Nelson Gualberto Cañarte A.
Ab. Nelson Gualberto Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 mediante un incremento de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que estarán
3 representados por quinientás mil nuevas acciones ordinarias
4 y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los
5 Estados Unidos de América, cada una; **DOS**) Que las nuevas
6 acciones que se emitan con motivo de este aumento de
7 capital, están íntegramente suscritas y pagadas por los
8 accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited, de nacionalidad
9 Islas Vírgenes Británicas y Antonio Emilio Ginatta Coronado,
10 de nacionalidad ecuatoriana, en la forma y condiciones que
11 se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
13 veintidós de junio del dos mil cuatro; **TRES**) Igualmente los
14 señores Antonio Ginatta Coronado y Eduardo Martínez
15 Cucalón, por los derechos que representan de la compañía
16 LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en sus calidades de
17 Presidente y Gerente General, respectivamente, declaran
18 que queda Aumentado el capital y Reformado los Artículos
19 Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos
20 que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro,
22 cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura
23 pública como documento habilitante.-----

24 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
25 como tales: **UNO**) Nombramientos de los otorgantes como
26 Presidente y Gerente General; **DOS**) Copia certificada del
27 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
28 celebrada el veintidós de junio del dos mil cuatro, y, **TRES**)



Guayaquil, enero 6 del 2003

Señor Ing.
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
Ciudad

0000004

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 6 de 2003

ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

Ab. Nelson Justino Cañarte Z.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, de fojas **9.854 a 9.856**, Registro Mercantil número **1.352**, Repertorio número **2.177**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil tres. -




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 42173
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *AL*


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. - GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Gallardo A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Guayaquil, enero 6 del 2003

Señor

EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN

Ciudad

0000005

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

ING. ANTONIO GINATA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 6 de 2003

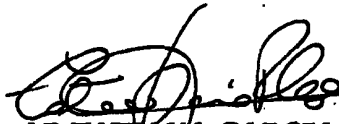
EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

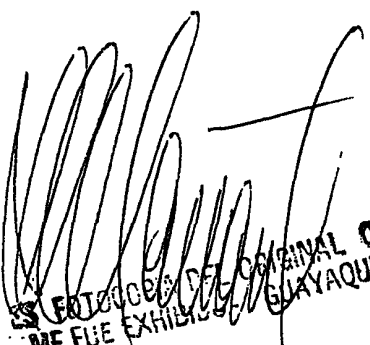
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ CUCALON**, de fojas **9.857 a 9.859**, Registro Mercantil número **1.353**, Repertorio número **2.178**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil tres. -




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 42175
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

0000006

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2004.-

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio del dos mil cuatro, a las 10H00, en el local ubicado en el Km. 2 ½ de la Av. Juan Tanca Marengo, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, señores:

- 1) Senoicca Industrial, Co. Limited, representada legalmente por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 2.000.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, propietario de 500.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentra también presente el Sr. Eduardo Martínez Cucalón.-----

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta su titular Sr. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Eduardo Martínez Cucalón.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

- 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital de la empresa ascienda a TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de acciones
- 3) Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la conversión y reforma del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los señores accionistas, para que resuelvan al respecto.-----

El Presidente manifestó, que previo a la celebración de esta Junta, ha tenido conversaciones con los señores accionistas, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.-----

La Junta General de accionistas luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad, de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital social

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- 2) Que la totalidad de las 500.000 nuevas acciones que se emitan con motivo del presente aumento sean atribuidas y pagadas conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la compañía y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente y así conocer matemáticamente la distribución de las nuevas acciones entre los actuales accionistas, aumento que se realiza con la capitalización de las cuentas: Utilidades Reinvertidas; Reserva Legal y Reserva de Capital. En consecuencia los accionistas, adquieren y suscriben individualmente el siguiente número de acciones: 2.1.) Senoicca Industrial Co. Limited, 400.000 acciones, 2.2) Antonio Ginatta Coronado, 100.000 acciones, que suman un total de 500.000 acciones, motivo del presente aumento. Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que arrojan un total de 500.000 acciones, contenidas en títulos acciones y con el número de acciones que por su aporte en este aumento le corresponderá a cada accionista.-----
Sobre el punto TRES: La Junta resolvió por unanimidad Aprobar la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán así



ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 3.000.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, podrá suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde la 001 a la 3.000.000 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.



Tratado y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó a conocer el cuarto punto del Orden del Día.

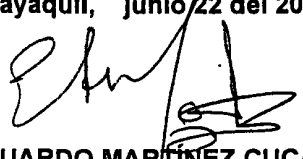
4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo). p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo). Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Eduardo Martínez Cucalón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, junio 22 del 2004


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

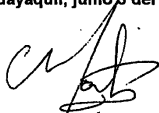
ESPANCO


AB. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

Accionistas	Capital Actual	Reserva Legal	Utilidades Reinvertidas	Reserva de Capital	Total Aumento Capital	Nuevo Capital Social
SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED	2,000,000.00	27,941.65	251,474.86	120,583.49	400,000.00	2,400,000.00
ING. ANTONIO GINATTA CORONADO	500,000.00	6,985.41	62,868.72	30,145.87	100,000.00	600,000.00
TOTAL	2,500,000.00	34,927.06	314,343.58	150,729.36	500,000.00	3,000,000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, junio 8 del 2004


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

AB. Nelson Quiroga Cañarte &
Notario XVII del Canton Guayaquil

8000008

Sinatta Coronado Antonio Emilio 090344270-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 090344270-5
SINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL
05 NOVIEMBRE 1.945
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 055 08252
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 45



ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO MARIA INES ISABEL YINAJERO
ESTADO CIVIL INE. MECANICO
SUPERIOR
ENILIO SINATTA HIBALGO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA TERESA CORONADO
GUAYAQUIL-5 16/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2007
090344270 5 0037- 160
SINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL
GUAYAS SAMBORONDON
SAMBORONDON
00000282 DUPLICADO USD 4

Martinez Gualon Eduardo Antonio 090112980-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090112980-9
MARTINEZ GUALON EDUARDO ANTONIO
NOMBRE Y APELLIDO
02 NOVIEMBRE 1952
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO 060- 020- 09601
REG. CIVIL TONO PAG. ACT.
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1952



ECUATORIANA***** F338812222
CASADO MARIA ANKELLANDRA ROSANO
ESTADO CIVIL EMPLEADO
SUPERIOR
INSTRUCCION
JUEGO MARTINEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DELIA GUALON
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20/11/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 13-1300-01
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FULGAR DERECHO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2007
090112980
CEDULA
MARTINEZ GUALON EDUARDO ANTONIO
SAMBORONDON
SAMBORONDON
00000282 DUPLICADO USD 4

Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario del Cantón Guayaquil



1 Cuadro de aumento de capital en el que consta la forma de
 2 distribución y pago del presente aumento de capital.-----
 3 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás
 4 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura
 5 pública.-----
 6 Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz
 7 Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos
 8 setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA
 9 AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
 10 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
 11 CON TODO EL VALOR LEGAL.-----Quedan agregados a mi
 12 registro formando parte integrante de la presente escritura
 13 pública los nombramientos de Presidente y Gerente General
 14 y Acta de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO y el
 15 cuadro de aumento de capital.- Leída que fue esta escritura
 16 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los
 17 comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de
 18 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
 19 conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-----

20 LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

21 R.U.C. 0990015295001

22
 23 ANTONIO GINATTA CORONADO

24 C.C.: 090344270-5

25 C.V.: 094-280

EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN

C.C.: 0901129809

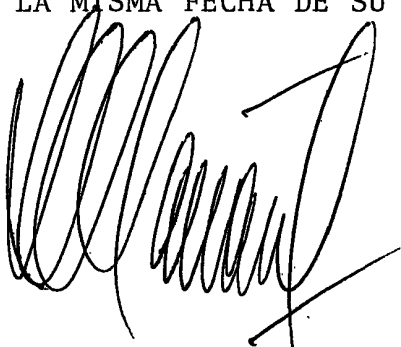
C.V.: 177-0729

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N
T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE --
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NO
TARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



0000011

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO CUATRO DOS OCHO, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- EL NOTARIO.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

0000012

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0004428**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 05 de Agosto del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**; de fojas **94.990 a 95.007**, número **14.674** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.213** del Repertorio.-

2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, once de Agosto del dos mil cuatro.-

AB. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 119482
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*